

LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y LAS MISIONES DE LAS CALIFORNIAS: ESPAÑOLES *VERSUS* MEXICANOS, 1821-1833

Jesús Ruiz de Gordejuela Urquijo

Investigador de la Universidad del País vasco- Euskalherriko Unibersitatea

RESUMEN: La secularización de las misiones de las Californias, gobernadas por religiosos dominicos y franciscanos, todos ellos de origen español, fue motivo de preocupación de los distintos gobiernos de la primera república mexicana. A pesar de la creencia generalizada de que fueron las leyes liberales las que hicieron desaparecer las misiones, se demuestra en este trabajo que fue el rechazo de los religiosos mexicanos a cubrir las vacantes dejadas por sus *hermanos* españoles la causa principal de que finalmente las misiones de las Californias desaparecieran.

PALABRAS CLAVE: México independiente, misiones, Californias, franciscanos, dominicos, secularización, provisión de misioneros, política religiosa.

ABSTRACT: The secularization of the missions of the California, governed by *dominicos* and *franciscanos* monks, all of them of Spanish origin, it was reason for preoccupation of the different governments from the first Mexican Republic. In spite of the belief generalized that they were the liberal laws those that made disappear the missions, it is demonstrated in this work that was the rejection of the Mexican monks fill vacancies left by its Spaniards *brothers* the main cause of which finally the missions of the California disappeared.

KEY WORDS: Independent Mexico. Missions, Californian, Franciscans, Dominicans, secularization, provision of missionaries, religious policy

1. Antecedentes a los intentos de secularización de las misiones californianas

Tras la expulsión de los jesuitas de los territorios americanos en 1768, la Corona designó a las Órdenes de San Francisco y de Santo Domingo para

continuar la labor misionera en las regiones más septentrionales del virreinato de Nueva España. En estas tierras inhóspitas, los nuevos religiosos continuaron con el sistema de reducciones combinando la ancestral organización tribal con el modo de vida cristiano (Mora, 1991: 642-643). Para afrontar los enormes gastos que conllevaba la administración y gobierno de las misiones, los nuevos misioneros se sirvieron de los fondos piadosos, sistema de financiación creada inicialmente por los jesuitas para sus misiones en la Baja California y que eran el fruto de limosnas y rentas de fincas legadas por los fieles a este fin.

Para finales del siglo XVIII las autoridades reformistas novohispanas consideraron que lograda la evangelización y colonización del virreinato —a excepción de las regiones de Texas, Pamería Alta (Arizona), Nuevo México, las Tarahumaras (Sonora) y las Californias— ya no era necesaria la presencia de los misioneros por lo que debían ser sustituidos por sacerdotes seculares.

Aunque las Californias no fueron objeto de estos cambios durante los primeros años del siglo entrante el gobernador de este territorio, Felipe Barri, en 1810 intentó convencer al virrey Francisco Javier Lizana de que las misiones de Loreto y Todos los Santos no fueran tratadas como tales (Trejo, 1987: 140). A pesar de la insistencia del gobernador la Corona siguió confiando en los misioneros tal como se refleja en la correspondencia establecida entre el director de las Californias fray Bernardo Sola y el virrey Ruiz de Apodaca.

Tras la guerra de independencia —que pasó prácticamente desapercibida en esta región— la noticia de la independencia de México llegó el 25 de enero de 1822 a Nuestra Señora de Loreto (Baja California). El encargado de notificarla al gobernador José Arguello fue el emisario del nuevo gobierno, el capitán de la goleta *Carmen* Victoriano Legazpi. A lo largo de todo el país se sucedieron los juramentos de fidelidad al nuevo régimen. En las Californias así lo hicieron, los frailes de las misiones se opusieron a reconocer ningún gobierno que no fuera el del su rey defendiendo sólo los derechos de la Corona (Martín y Cota, 1999: 39):

“la prueba que al comisionado [Francisco Vallarta] que condujo los pliegos, lo echaron de la iglesia [de la misión de San Antonio] los frailes, diciendo que estaba excomulgado.....si aquellos padres no han jurado hasta ahora la independencia, no consiste seguramente en ellos, sino en el jefe político y militar que tienen al frente; pues los religiosos siempre han estado a sus órdenes [de Fernando VII]”¹.

A pesar del inicial rechazo de los misioneros, las juras de obediencia y fidelidad de la ciudadanía se celebraron entre el 11 de abril en el presidio de Monterrey y el 23 del mismo mes en la misión de San Diego (Alta California) y el 16 y 17 de mayo en la comandancia de La Frontera y en la misión de Loreto (Baja California).

1. Carta fechada el 18 de marzo de 1822. Archivo General de la Nación de México (en adelante, AGN), Californias, Vol. LIII, pp. 227-230.

Aunque como hemos podido apreciar la independencia de la colonia no suscitó la aprobación de los misioneros, la aceptación de la élite eclesiástica mexicana del proyecto trigarante (Ruiz de Gordejuela, 2004: 42) que salvaguardaba la Iglesia Católica, les hizo cambiar de opinión. Así el 21 de junio de 1822 llegó a Loreto el comisionado imperial para las Californias, el prebendado de la catedral de Durango fray Agustín Fernández de San Vicente con el fin de adherir al nuevo régimen esta provincia y establecer los primeros gobiernos municipales. Durante el oficio religioso que se realizó para celebrar tan importante visita, el diácono español fray Tomás de Ahumada dirigió a los presentes una encendida exhortación que finalizó con el juramento de fidelidad al Soberano Constituyente por todos los misioneros allí presentes (Martín y Cota, 1999: 39). A cambio, el comisionado emitió un reglamento provisional por el que los misioneros continuaban responsabilizándose del mantenimiento de los bienes de dichas instituciones hasta que el “Soberano Congreso del Imperio Mexicano” no dispusiese otra cosa y todo ello como vía intermedia entre los poderes misional y civil, ya que en virtud de su artículo quinto se citaba la necesidad de que hubiera representantes del ayuntamiento en la misión. El reglamento no llegó a entrar en vigor y el mero hecho de una división de poderes desencadenó en un importante conflicto entre misioneros y los nuevos representantes de los ayuntamientos respecto a quiénes les correspondía ejercer la autoridad sobre los indios:

“Como los nuevos ciudadanos de las misiones, con la llegada del capitán López, han equivocado la libertad civil y racional de que deben gozar, por nuestras liberales instituciones, con la corrupción y el libertinaje, es de necesidad que se les haga entender por el reverendo padre misionero igualmente que por el comisionado del Ayuntamiento que deberá hacer en cada misión, el respeto y veneración que dichos religiosos se merecen”.

2. La política religiosa mexicana y las misiones en las Californias: liberales versus dominicos y franciscanos

A la abdicación del emperador Iturbide le siguió la república del general Victoria en la que las dos concepciones de estado, la federalista y la centralista marcaron la política de esta primera república. La continuidad de las misiones supuso un encendido debate entre ambas posturas; así, el pensador José María Luis Mora defendía la secularización de las misiones al considerar a éstas como instrumentos que perpetuaban el paternalismo de la política colonial española, degradaba al indio evitando que se incorporase al “mundo racional” y todo ello en detrimento de los valores individuales del resto de los californios (Jackson, 1992: 197).

La república, clara defensora del proceso de secularización inició este proceso a pesar del total desacuerdo de los misioneros. El padre fray Luis Carrasco, en un informe sobre el estado de las misiones dirigida a la Junta de Fomento de las Californias, manifestaba en 1824 su profunda preocupación por el proceso imparable de la secularización de las misiones de la Baja California:

“Que no se diga que la Baja California será más feliz secularizando sus misiones en el predicamento que se hallan actualmente porque, si en tiempos no tan difíciles un solo cura secular que, en el año 1769, pisó por orden superior el territorio haciéndose cargo del único curato, lo desamparó a los seis o siete meses por su pobreza, ¿quiénes en los presentes llevarán a bien ocuparlos?... cuando por algún motivo han sido regentadas por algún paisano o militar... sus temporalidades han bajado en extremo de arruinarse... menos puede verificarse un repartimiento de los bienes de ellas en sus hijos pues... siendo aquellos tan pocos... apenas bastan para mantenerlos en común y eso con escasez...”².

Para estas fechas hasta los obispos mexicanos fieles al nuevo orden aprobaron el relevo de frailes por sacerdotes diocesanos que vivirían del diezmo y de los servicios religiosos que pagarían los parroquianos, sin embargo la realidad fue otra muy distinta; la pobre y escasa población no fue capaz ni de producir el sustento suficiente para mantener a su párroco.

La presencia de religiosos españoles en las misiones durante el primer cuarto del siglo XIX se había visto reducido en gran medida como consecuencia de la guerra contra la invasión francesa y del estado de insurgencia que vivió Nueva España. A esta reducción hay que añadir que tras la independencia las autoridades mexicanas prohibieron la entrada de españoles en México por lo que los misioneros peninsulares -encargados de cubrir las vacantes de las misiones- no pudieron restituir a sus hermanos de las Californias, responsabilidad que recayó en los franciscanos y dominicos naturales de México. El conflicto entre estas Órdenes y el gobierno mexicano por dirimir quién de los dos debía ser el encargado de nombrar a los sustitutos en las misiones marcó las relaciones entre ambas instituciones hasta la completa secularización de las misiones a mediados de siglo XIX.

El padre Barrera, provincial del convento de los dominicos en Ciudad de México informaba en octubre de 1827 -dos meses antes de la primera ley de expulsión- al ministro de Estado, Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe que aunque el número de misioneros predestinado en las misiones de la Baja California era de 18 religiosos, tan sólo 11 eran los asignados y de éstos últimos tres no se encontraban sirviendo en las misiones; el primero fray Pedro de Sota por estar apartado del servicio en la península y los otros dos restantes fray José Morquecho y fray Laureano Saavedra por incumplir su orden de dirigirse a la Baja California, permaneciendo en el estado de Jalisco:

“... y olvidados de su deber deteniéndose en el tránsito más de lo que fuera razonable, no sólo faltan a su empeño, sino que también tratan de eludir con frivolidades las repetidas órdenes que les he librado con el fin de continuasen su viaje hasta su término. Por lo que, y no estando en mi arbitrio otros recursos, imploro el auxilio del alto Gobierno para que en uso de sus facultades, expida las competentes al E.S. Gobernador del Estado de Jalisco para que los compela al efecto...”.

Asimismo solicitaba que nueve de los dominicos -ante los dilatados años de servicio en las misiones y su agotamiento- fueran sustituidos por el doble

2. AGN, Gobernación, caja 341, exp. 10. Noticias sobre la Baja California.

de misioneros y que el Presidente de la República tuviera a bien tener en cuenta las necesidades de su Orden y que enumeraba de este modo:

“1º Que ya que las misiones no subvienen con los alimentos que antes [eran] a los religiosos, se les asigne una congrua de mil y doscientos pesos anuales para su subsistencia, que siempre será humilde en un país donde todo vale triple que en cualquier otro. 2º Que fijadas así las congruas se les pague por la aduana marítima de San Blas. 3º Que siendo ya muy notable la escasez de número de religiosos de esta Provincia de Dominicos de México, el Alto Gobierno estimule a los de Puebla, Oaxaca y Chiapas a fin de que de todas salgan ministros que llenen los importantes puntos que se notan vacíos en aquel territorio”.

La política antiespañola finalmente se manifestó con las leyes de expulsión de españoles de 1827 y 1829, por la que se obligaba a abandonar el país a los peninsulares que su situación no estuviera comprendida entre las excepciones de dichas leyes (Flores, 1969: 138)³. Las medidas de gracia de la primera ley permitieron que la mayor parte de los misioneros (Sims, 1974: 237-238)⁴ españoles asentados en estos territorios no se vieran afectados, unos por ser mayores de 65 años, otros por haber permanecido en la región al menos durante tres lustros (Ruiz de Gordejuela, 2004: 61-63). Sin embargo la ley de 1829 dejaba claro en su artículo primero la situación de los peninsulares para quienes daba un plazo de un mes, después de publicada esta ley, para que abandonasen la Alta y Baja California y tres meses para que salieran definitivamente de la República (Hittel, 1885: 88-89; Bancroft, 1886: 96-97).

Una semana después de promulgada la primera ley de expulsión el ministro Ramos Arizpe hizo un llamamiento patriótico a los religiosos dominicos para que se cubrieran los puestos que dejasen los misioneros españoles en la Baja California con religiosos mexicanos:

“No solo cedería en perjuicio de los intereses de la religión sino también del deshonor de esa Provincia que cuenta en su seno con noventa y un individuos hijos de país, ha resuelto que V.P. juntando a los padres del Consejo y encargándose a los fundamentos expuestos, proceda con ellos a nombrar ocho religiosos que pasen a servir dichas misiones, avisando en consecuencia quienes serán y los puntos en residan, afin de que el Gobierno Supremo pueda dar las órdenes oportunas para que se les habilite con el viático correspondiente y marchen sin pérdida de tiempo a su destino”⁵.

Consciente de las enormes dificultades para llevar a cabo las disposiciones gubernativas, el Provincial justificaba la nula iniciativa de los religiosos mexicanos por servir en las misiones, al acusar a sus hermanos españoles de acaparar la labor evangelizadora en esas tierras relegándoles a un segundo plano. Asimismo,

3. El número de regulares peninsulares en México era aproximadamente de 1.500 (22 %). De entre éstos 265 fueron afectados por la primera ley de expulsión.

4. De los 121 franciscanos españoles europeos, 60 fueron expulsados, 40 exceptuados y 21 permanecieron en México en espera de ser exceptuados.

5. AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 36, exps. 1 y 2.

los religiosos mexicanos condicionaban su presencia siempre y cuando su relevo fuera libre y voluntariamente tal como se hacía desde la península:

“Las misiones de la Baja California, las solicitaron los Españoles para servir las ellas exclusivamente, obligando a la Provincia a hacerse cargo de ellas, que no pudo resistir la preponderancia de aquellos y su influjo en aquel Gobierno. Entrados en posesión las sirvieron por algunos años, negándose constante y obstinadamente a la admisión, en ellas, de los Americanos. Permanecieron en este estado hasta por el año de 1786 en el que se les obligó a recibir en su compañía a los hijos del país. Mas esto fue en un número tan mezquino, como lo es de sólo dos individuos de nuestro suelo, que recibidos con desagrado, y tratados de aquel modo, con que en lo general nos manejaban, y que siempre recordamos con dolor, el uno encontró allí su sepultura y el otro que tuvo la misma suerte, abandonando la empresa trató de salvarle. Este manejo prevenía de tal suerte los ánimos de los jóvenes Americanos, que veían con Horror la empresa de parar a las Misiones, a pesar de su convencimiento de ser la carrera más proporcionada para extender la religión de Jesucristo. Consiguientes los Españoles en su sistema, jamás se circulara una convocatoria para Misiones por esta nuestra Provincia; pero si se mandaba a España en todos los Capítulos un Procurador, que entre otras cosas iba encargado de hacer dicha convocatoria por todas sus provincias, para que se alistasen para venir los que libre y espontáneamente lo tuvieran a bien...”⁶.

En febrero de 1828 los padres dominicos Juan Bustos y Agustín Andrade, solicitaron a su prior y vicario general, fray Mariano Alba ser enviados a las misiones de la Baja California. Mientras el procurador de los padres misioneros del territorio de la Baja California, fray Francisco Troncoso trasladó al secretario de Estado Juan José Espinosa de los Monteros dicha solicitud informándole además de la crítica situación en la que quedarían las misiones de la Baja California si se expulsaba a los siete religiosos españoles que allí servían, por lo que tan sólo quedarían dos frailes para atender a toda la región.

A su vez el presidente del colegio franciscano de San Fernando de México, fray Ildelfonso Arreguinaga, advertía al ministro en mayo de 1828 que si bien las leyes de expulsión obligaban a los franciscanos peninsulares a abandonar el país, éstos debían ser dirigidos a algún puerto de embarque por lo que el gobierno debía pagar los gastos ocasionados más la importante deuda en concepto de sus sínodos que arrastraba desde la independencia.

Un año después sería el nuevo procurador dominico, fray José de Alfaro quien informara al Presidente de la República que como cumplimiento de la segunda ley de expulsión seis religiosos españoles, de los ocho que aún permanecían allí, debían abandonar el país por lo que era urgente que se cubrieran con 15 misioneros mexicanos.

Pero al Gobierno no sólo le llegaron las quejas de los misioneros. Las autoridades yorkinas de las Californias lanzaron graves acusaciones sobre el poder económico y social que los religiosos ejercían sobre la región y sus nativos e insistían en el cumplimiento íntegro de las leyes de expulsión. Así en la misión de San Antonio (Baja California) el dominico español Gabriel González

6. *Ibidem*.

fue encarcelado por orden del alcalde del lugar, Manuel Amado, acusado de defender los derechos de la Iglesia y de no respetar los repartos de tierras de la misión de Todos los Santos.

El papel jugado por el gobernador José María Echeandía fue trascendental para que los efectos de la primera ley no tuvieran efecto en los misioneros de la California incumpliendo la orden de expulsar a los religiosos franciscanos, máxime cuando la mayor parte de ellos no habían jurado fidelidad a la constitución mexicana. Echeandía justificaba esta actitud al entender que antes de expulsar a los misioneros y militares de las Californias era necesario que fueran relevados por mexicanos. De hecho las cifras así lo avalan, de los 68 españoles residentes en las Californias tan sólo cinco recibieron la orden de expulsión (Sims, 1982: 59). La única razón por la que el gobernador consentía esta presencia era sin duda el miedo a que se perdieran irremediablemente las Californias para México. El texto siguiente es lo suficientemente explícito para refrendar lo dicho en líneas anteriores:

“Que las principales causas que influyen en los malos que gravitan sobre dichos territorios son la educación que han recibido sus habitantes de los españoles por cuyo motivo priman y obran de la misma manera; el mal sistema de la administración por que se han gobernado que las tierras sumergidas en las más crasa ignorancia; siendo el fanatismo su principal resorte; y la influencia de los misioneros. Refine en comprobación de esta última opinión el hecho de haberse expedido pasaporte al Padre Sarría prefecto de las misiones de la Alta California por haberse resistido a jurar la Constitución y que la orden del jefe político para que pasase a Monterrey a esperar buque en que embarcase fue contrariada por el pueblo y la tropa. También expone que la ley general de expulsión de españoles no sólo no ha tenido efecto, sino que muchos de los expulsos de los Estados de Sonora y Jalisco se han refugiado allí. Las providencias que creía deber tomarse eran las de enviar tropa armada y eclesiásticos de buenas costumbres pudiéndose reducir esta a diez que con tres que ya asistirían las veintiuna misiones que hoy existen”⁷.

La tibieza con la que Echeandía aplicaba las órdenes del gobierno nacional hizo que el ministro Gómez Pedraza le destituyera de su cargo sustituyéndole por el diputado radical José María Parrés. Este destacado político yorkino no dejó de manifestar al gobierno mexicano su antiespañolismo denunciando sin reparos la presencia de los religiosos peninsulares en las misiones, tal como aparece en las siguientes líneas:

“Los misioneros eran dueños de los ganados mestizos de que abundaban de los territorios del trabajo de los indios sitios y de todos los frutos y producciones en ambas Californias: que son religiosos a su cargo estaban dichas misiones formaban de aquellos productos y que se los apropiaban, llevándose los consigo cuando eran robados, o los transportaban a España y que han sido y aún son dueños del comercio de aquellos frutos, y aún observé alguna en tiempo del Gobierno anterior que los últimos frailes expedían las guías de los frutos, pieles y otros artículos que se exportaban de sus respectivas misiones. Se dice también que después de la independencia de nuestra república (que no se ha jurado en algunas de dichas misiones porque los misioneros son españoles y que no reconocen más gobierno que el de Fernando séptimo) se han dado prisa los padres para realizar los bienes de las misiones; y que han hecho remesas

7. AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 36, exps. 1 y 2. Oficio dirigido al secretario de Estado y del Interior el 30 de mayo de 1829.

de dinero a España; o acaso a otros puntos a donde pensarán ir a disfrutarlo cuando sean relevados o expulsados de aquellos destinos de que están en posesión hasta ahora”⁸.

La fracasada expedición de reconquista del general Barradas en verano de 1829 despertó aún más el temor de que los misioneros españoles —que a pesar de las leyes de expulsión no habían abandonado las misiones— pudieran levantar a los indios a favor de la causa regia. El ayudante inspector de la Baja California así se lo hacía saber a su comandante general en Durango, José Castro:

“Casualmente todos los religiosos que administran las Misiones de este Territorio son españoles; pero particularmente del que está en el Cabo de San José, tengo los más fatales informes: No me parece prudente consentir la permanencia del tal eclesiástico en un punto tan accesible y expuesto, y creo me veré en la necesidad al arrogarme de tomar la extraordinaria providencia de separarlo y remitirlo a este estado [Durango] a la disposición de V. Respecto de los demás, es de mucha importancia que también se separen cuanto antes, relevados por americanos de Patriotismo...”⁹.

Los meses pasaron y los misioneros españoles no fueron sustituidos. Finalmente, en marzo de 1831, el prior fray Antonio Brito se comprometió con el ministro conservador José Ignacio Espinosa a presentar la relación de los religiosos de su Orden en México con el fin de que fuera el mismo ministro quien eligiera a los más aptos en virtud de sus edades. El total de los religiosos que componían la Orden en México era de 46 de padres, repartidos en 12 centros de esta provincia dominica, de los cuales 13 ejercían su labor en las misiones de la Baja California.

Tabla I. Relación de misioneros dominicos en la Baja California¹⁰

P. Fr. Domingo Luna	Presidente	48 años
P. Fr. Tomás Mancilla		34
P. Fr. Gabriel González		33
P. Fr. Tomás Ahumada		53
P. Fr. Bernardo Sola		58
P. Fr. José Martínez		52
P. Fr. Antonio Menéndez		48
P. Fr. Félix Caballero		42
P. Fr. Ignacio Ramírez		24
P. Fr. Juan Martínez		25
P. Fr. José Morquecho	Asignado	50
P. Fr. Laureano Saavedra	id.	52
P. Fr. Pedro Sota	id.	49

8. *Ibidem*. Oficio del teniente Parrés al ministro de Hacienda Mangino, 29 de mayo de 1830.

9. AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 36, exps. 2, enero de 1830.

10. *Ibidem*.

A finales de este mes de marzo el Provincial, por fin, remitía el listado de los nueve religiosos que debían partir a cubrir los puestos de los misioneros españoles de las misiones de la Baja California:

Tabla II. Misioneros dominicos designados para suplir a sus hermanos españoles¹¹

P. Fr. Laurean Saavedra*	Asignado	Misiones de California	49
P. Fr. José Hidalgo			
P. Fr. Agustín Andrade*	Interino	Convento de Atzcapotzalco	33
P. Fr. Manuel Subeldía	Lector de Artes	Convento de México	32
P. Fr. Rafael Torres	Ministro de estudiantes	Colegio de Portaceli	37
P. Fr. Mariano Hidalgo	Predicador Conventual	Convento de México	30
P. Fr. Manuel Pellón	Estudiante Teología	Convento de México	28
P. Fr. Pedro Sota*	Asignado	Misiones de California	50
P. Fr. José Morquecho*	Asignado	Misiones de California	52

* El primero fue rechazado por el gobierno por estar enfermo; el padre Sota por ser español y los otros dos por negarse a trasladarse a la Baja California.

Depuesto el gobierno de Guerrero, el nuevo gobernador de California, el general conservador Manuel Victoria manifestó a su ministro José Ignacio Espinosa de los Monteros las enormes dificultades que padecían sus ciudadanos y la urgente necesidad de relevar a los misioneros implicados en las leyes de expulsión de españoles:

“En el caso de no haber en el de San Fernando vengán azules, o de otros conventos o clérigos acaso según la superioridad hallare conveniente. Daría varias razones poderosas acerca de lo indispensable es esta medida, más me bastará decir que la circunstancia de españoles se

11. AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 36, exp. 2.

agrega la edad avanzada y achaques que los imposibilita para los trabajos de Misiones que son muchos los que están descontentos y aunque sumisos al Gobierno con lo puedo asegurar en el que he permanecido en el mando, a pesar de su opinión de desafecto, a nuestra causa actual interna de Gobierno; bien que están en los más mucha moderación, y algunas excepciones, particularmente las del justificable y recomendable fray Antonio Peyri fundador y actual ministro de la Misión de San Luis Rey: este religioso tiene retiro del Gobierno Supremo, es de los más antiguos y desea con justicia regresar a su convento Apostólico para descansar... En el mes de enero último desde Santa Bárbara di un aviso reservado al Excmo. Sr. Vice Presidente acerca del modo que me pareció más oportuno para verificar el relevo de dichos Padres españoles”¹².

Como ocurría con los hermanos dominicos la escasez de franciscanos dispuestos a soportar las condiciones de un viaje tan duro y peligroso hizo que fray María de Cristo Puelles remitiera al ministro la relación de todos los componentes de dicha Orden:

“Es verdad que el Colegio de Graduados cuenta con 90 religiosos de los que quitados 45 que no sirven al ministerio quedan 65 sacerdotes. De estos, los veinte más útiles pasarán a la California: 10 lo menos, se agregarán a las Provincias que reciben las misiones de Tarahumara; dos están en el convento de villa Aldama; dos en la Bahía del Espíritu Santo; dos que irán a Nacogdoches, por que para ello me urge así el Gobierno del que pertenece, como eclesiástico de Monterrey; tres son europeos que pronto marcharán y los que quedan son 26. // De éstos cinco son viejos e inservibles; cinco enfermos casi del mismo modo: 9 estudiantes de filosofía y teología; y dos dementes; conque parece que cinco son los que quedan para llevar las cargas tanto de dentro como fuera del Colegio”¹³.

Durante este mismo año el presidente Bustamante facilitó tímidamente el regreso de las familias mexicanas exiliadas como medida previa al regreso de los españoles afectos al régimen. Esta circunstancia no la desaprovechó el padre Tomás Ahumada y para finales de año obtuvo “para sí y demás misioneros españoles de Baja California” la excepción a la segunda ley¹⁴ (Sims, 1982: 216).

A pesar de esta medida de gracia, la sustitución de los misioneros seguía sin resolverse por lo que el gobierno mexicano exhortó a los dominicos a que cumplieran con sus obligaciones o que abandonasen para siempre sus misiones¹⁵.

Ante la trascendencia de lo anunciado por el ministro, el 7 de mayo de 1832, el consejo de esta Provincia debatió la obligatoriedad de sus miembros de servir en las misiones. A pesar de la opinión contraria de su provincial, la congregación dictaminó finalmente que la provincia no se hallaba en obligación de servir en la Baja California por lo que renunciaba a su labor evangelizadora.

La Orden de San Francisco se vio obligado a relevar al colegio de San Fernando -quien no disponía de ningún religioso para destinar a las misiones- de su tradicional labor por el colegio de Guadalupe. Este último comunicó la relación de misioneros voluntarios dispuestos a reemplazar a sus hermanos peninsulares:

12. *Ibidem*, Monterrey, 8 de octubre de 1831.

13. *Ibidem*.

14. AGN, Ramo de Expulsados, Vol. LIX, exp. 8, pp. 98-113. Finalmente el único español que aún permanecía en San Francisco sería el último expulsado de California

15. AGN, Clero Regular y Secular, Vol. 36, exp. 2, 4 de mayo de 1832.

Tabla III. Relación de misioneros franciscanos listos para dirigirse a la Alta California¹⁶

Fray Joaquín Parras	Guardián del convento de Irapuato
Fray Manuel María Marín	Guardián del convento de Zacatecas
Fray Agustín Valdés	
Fray José María de Jesús Gutiérrez	
Fray Rafael Soria,	
Fray Cenobio Paz	
Fray Antonio de la Concepción Real	

Conclusiones

Como hemos podido comprobar la escasez de religiosos voluntarios, las raquíticas arcas del estado -tal como reconoció el ministro Lucas Alamán en octubre de 1830- y el “estado de desorden” del fondo piadoso de las misiones de California impidieron el tan ansiado relevo de las misiones. A esta deficitaria economía hubo que añadir la importante suma de dinero que para finales de la década de los años treinta debía el estado a los religiosos en concepto de sínodos no retribuidos.

Depuesto el gobierno de Bustamante, el nuevo presidente Gómez Farías no tardó en decretar la ley de secularización de las misiones de la Alta y Baja California (Jackson, 1992: 195)¹⁷ por la que eliminaba la presencia de los religiosos de las misiones -incluidos los frailes españoles que aún permanecían- sustituyéndoles por sacerdotes diocesanos durante un período de diez años, convirtiendo las misiones en parroquias. Para llevarlo a efecto ordenó asignar a los sacerdotes diocesanos una congrua que oscilaba entre 2.000 y 2.500 pesos anuales para su sustento, además de una asignación económica específica para los servicios religiosos.

La presión política de los sectores más conservadores de la sociedad mexicana junto a la dificultad del clero secular por asentarse en zonas tan alejadas, hizo que en noviembre de 1835 se aprobara un nuevo decreto por el que se devolvía provisionalmente a los frailes el gobierno de las misiones hasta que los sacerdotes enviados por la diócesis tomaran posesión de su cargo (Lassèpas, 1959: 192).

16. *Ibidem*, 6 de septiembre de 1831.

17. La ley de 17 de agosto de 1833 asignó a la secularización por mandato de las misiones de frontera por el que se concedía la emancipación a los indios convertidos que vivían bajo el control de los misioneros y la obligación legal de distribuir las tierras, ganado, edificios y otras propiedades comunitarias. Aunque para 1833 muchas misiones ya estaban medio o totalmente secularizadas fue en las misiones de la Alta California donde esta ley tuvo mayor repercusión.

Los esfuerzos de los religiosos por conservar las misiones como organización corporativa de recursos y almas -tal como habían venido realizando desde décadas anteriores- resultaron ya inútiles. Las misiones, símbolo del viejo orden, no pudieron sobrevivir en un escenario político y económico en donde el liberalismo marcaría los nuevos derroteros de la república mexicana.

Finalmente, sólo la muerte o la invalidez de los ancianos misioneros españoles causó la desaparición definitiva de las misiones en las Californias¹⁸ (Martínez, 1988; Arrieta, 2004: 253-317).

Bibliografía

- ARRIETA ELIZALDE, Idoia (2004). *Ilustración y utopía. Los frailes vascos y la RSBAP en California (1769-1834)*. Donostia-San Sebastián: RSBAP.
- BANCROFT, Humbert H. (1886). *History of California*. San Francisco, Vol. VII.
- FLORES CABALLERO, Romeo Ricardo (1969). *La contrarrevolución en la independencia. Los españoles en la vida política, social y económica de México 1804-1838*. México D.F.: El Colegio de México.
- HITTEL, Theodore H. (1885). *Historia de California*. San Francisco, Vol. II.
- JACKSON, Robert H. (1992): "The impact of Liberal Policy on Mexico's Northern Frontier: Mission secularization and the Development of Alta California". *Colonia Latin American Historical Review*, 2:2, pp.195-225.
- LASSÈPAS, Ulises U. (1959). *La colonización de la Baja California y Decreto de 10 de marzo de 1857*. México D.F.: Imprenta de Vicente García Torres.
- MARTÍN CEPEDA, Jorge y COTA SANDOVAL, José Andrés (1999). "El proceso de consumación de la independencia en la península de Baja California". En: Galeana, Patricia (coord.) *La consumación de la Independencia*. México D.F.: Archivo General de la Nación, pp.29-55.
- MARTÍNEZ SALAZAR, Ángel (1988). *Presencia alavesa en América y Filipinas*. Vitoria: Diputación Foral de Álava.
- MORA MÉRIDA, José Luis (1991). "La iglesia indiana en la segunda mitad del siglo XVIII". En: Navarro García, Luis (Coord.) *Historia de las Américas*. Sevilla: Alhambra Longman, Vol. III, pp.642-643.
- RUIZ DE GORDEJUELA URQUIJO, Jesús. *La tragedia del exilio: los españoles expulsados de México y su destino incierto (1821-1836)*. Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco, 2004 (en prensa).

18. Entre los muchos personajes podemos destacar un conjunto de misioneros vascos en las Californias que permanecieron en sus misiones hasta su deceso. Por citar algunos de éstos: Tomás Eleuterio Estenaga falleció en 1847 en la misión de San Fernando Rey, Francisco González de Ibarra fue enterrado en 1842 en la misión de San Luis Rey, Marcos Saizar de Vitoria y Odriozola recibió los últimos sacramentos en julio de 1836 en la misión de Santa Inés, Vicente Sarria Lezama lo hacía un año antes en la misión de La Soledad y José María Zalbidea falleció en la misión de San Juan Capristano en fechas tan tardías como el año de 1842.

- TREJO, Lilia (1987). *Santa Rosa de todos los Santos. Una misión californiana (1723-1854)*. México: UNAM.
- SIMS, Harold D. (1974). *La expulsión de los españoles de México, 1821-1828*. México D.F.: FCE.
- (1982). *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*. México D.F.: FCE.